



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1

ACTA No. 28
20-FEBRERO-2024

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 27 de 19 de febrero de 2024.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Maestra Larisa Ortiz Quintero, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y los Magistrados Numerarios Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 27 de 19 de febrero de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1. Recurso de Revisión 521/2018-32; Juicio Agrario 560/2011; C.A.D. 57/2024; Municipio de Papantla; Estado de Veracruz; Restitución de Tierra ejidales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, surtiéndose en el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de amparo; no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente el incidente de nulidad de actuaciones.

2. Recurso de Revisión 204/2019-46; Juicio Agrario 356/2004; C.A.D. 58/2024; Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco; Estado de Oaxaca; Conflicto por límites.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. Recurso de Revisión 46/2023-30; Juicio Agrario 581/2019; C.A.D. 55/2024; Municipio de San Fernando; Estado de Tamaulipas; Nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4. Recurso de Revisión 435/2023-45; Juicio Agrario 204/2015; C.A.D. 59/2024; Municipio de Ensenada; Estado de Baja California; Controversia en materia agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

5. Recurso de Revisión 450/2023-21; Juicio Agrario 403/2021; C.A.D. 56/2024; Estado de Oaxaca; Mejor derecho a poseer.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

